

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 293-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 10 de setiembre de 2024

VISTO:

La Carta N° 153-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 2 de setiembre de 2024; la Carta N° 476-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de setiembre de 2024; el Memorando N° 863-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de setiembre de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 153-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 2 de setiembre de 2024, el Director de Bienestar Universitario informa que, a través del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, se ha planificado la realización de la actividad denominada "Viernes Desestresante", la cual tiene como objetivo principal difundir el acervo costumbrista de las danzas desde un enfoque gimnástico, con el fin de contribuir a la reducción del estrés entre el personal de la UNDAR; por lo que solicita autorización para llevar a cabo la actividad "Viernes Desestresante", que se desarrollará los días viernes 6, 13, 20 y 27 de setiembre; 4, 11, 18 y 25 de octubre; y 1, 8 y 15 de noviembre de 2024, en el horario de 15:00 a 16:00 horas; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 293-2024-CO-UNDAR**

Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 476-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 3 de setiembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 863-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Actividad "Viernes Desestresante" emitido por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2024-CO-UNDAR, de fecha 6 de setiembre de 2024, la revisión y aprobación referente al Plan de Actividad "Viernes Desestresante" emitido por la Dirección de Bienestar Universitario; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por mayoría con los votos del Presidente y del Vicepresidente Académico y la abstención de la Vicepresidenta de Investigación:

-APROBAR el PLAN DE LA ACTIVIDAD "VIERNES DESESTRESANTE", conforme al anexo adjunto.

-ENCOMENDAR a la Dirección de Bienestar Universitario adoptar las acciones administrativas del caso para la **difusión y participación de todo el personal** en la **ACTIVIDAD "VIERNES DESESTRESANTE"**.

-RECOMENDAR a la Dirección de Bienestar Universitario que las próximas actividades que pretenda realizar previamente cuente con la autorización de la Comisión Organizadora para su ejecución.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE LA ACTIVIDAD "VIERNES DESESTRESANTE", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. ENCOMENDAR a la Dirección de Bienestar Universitario adoptar las acciones administrativas del caso para la **difusión y participación de todo el personal** en la **ACTIVIDAD "VIERNES DESESTRESANTE"**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. RECOMENDAR a la Dirección de Bienestar Universitario que las próximas actividades que pretenda realizar previamente cuente con la autorización de la Comisión Organizadora para su ejecución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

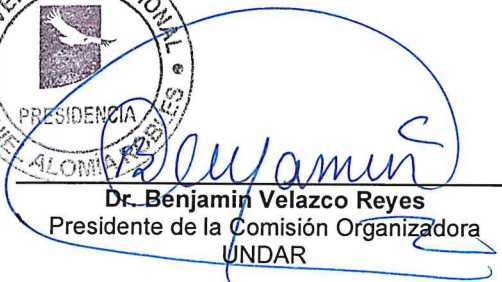
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 293-2024-CO-UNDAR**

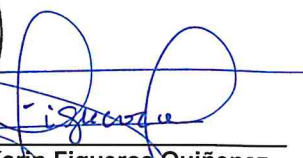
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR